INSTITUCION EDUCATIVA "LUIS EDUARDO CALVO CANO"
Circasia Quindío
Carrera 17 Calle 6ª esquina
Teléfono 7 586066

ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad: Fecha: 07 de julio de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: JOSÉ ARBEY VANEGAS PEÑA (Rector)
Tipo de Contrato: suministros
Acto Administrativo de justificación de la contratación Régimen Especial: No Aplica

1. Descripción de la necesidad.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Articulo 18 del Decreto 4791 de 2008.

La Institución educativa Luis Eduardo Calvo Cano de Circasia tiene a su cargo en la sede Imet, tres jornadas (mañana, tarde y noche) y en la sede Francisco Londoño dos jornadas, situación que hace que se ocasione suciedad de la planta física de manera frecuente, haciéndose indispensable la compra de implementos para la limpieza, a fin de ofrecer el correcto cuidado, mantenimiento y limpieza para garantizar un servicio permanente que permita tener unas áreas locativas limpias y desinfectadas, creando ambientes sanos para el desarrollo del servicio educativo.

Acorde con lo anterior, la institución debe suministrar al personal de servicios generales los materiales requeridos para las labores de aseo, desinfección y limpieza que permitan el normal funcionamiento de los espacios pedagógicos y baterías sanitarias en las dos sedes (IMET y Francisco Londoño).

Existen recursos en el rubro de Productos n.c.p para tocador y la disponibilidad presupuestal para atender la necesidad antes mencionada y realizar la contratación la cual se hará de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 4791 de 2.008, el Decreto 4807 de diciembre de 2011, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo N° 1075 de 2015 y el Reglamento de Contratación Institucional.

Por lo anterior, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica para adquirir los elementos requeridos por la institución educativa. Pues es deber de la administración atender las necesidades de la Institución Educativa Luis Eduardo

Calvo Cano, que permitan el adecuado y oportuno cumplimiento de sus fines misionales.

2. **Objeto a contratar.**

Adquisición de elementos de limpieza y desinfección para la institución educativa Luis Eduardo Calvo Cano, sedes IMET y Francisco Londoño.

3. **Especificaciones del objeto a contratar:**

De acuerdo a la necesidad se requieren los elementos con las siguientes especificaciones:

HIPOCLORITO GARRAFA	50
JABON LIQUIDO PARA PISOS	30 GL
LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO 3.000 ML	3
VARSOL EMULSIONADO CON AROMA CITRICA GL 3,785 CM ^{3}	6
TOALLAS PARA MANOS X PAQUETE	100
TAPABOCAS	10
ALCOHOL 700 cms	50
AMBIENTADOR AEROSOL	6
ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	15 PACAS
LIMPIONES EN MICROFIBRA	5
BAYETILLA ROJA	20
RECOGEDORES	10
ESCOBAS SUAVE	24
TRAPEADORES MICROFIBRA DE 1 LIBRA	48
PAPELERAS /SALON	30
PAPELERA DE BAÑO CON PEDAL	6
PALOS ESCOBAS -TRAPEADOR AZULES METALICOS	20
PALOS RECOGEDOR	7

BOLSAS DE BASURA PARA PAPELERA	300
BOLSAS PARA BASURA YUMBO	10 PAQUETES
PAÑO INDUSTRIAL ROLLO PARA LA PLANTA	3
BOMBAS PARA BAÑO	5
GUANTES INDUSTRIAL # 9	20

4. Condiciones de la contratación

El objeto a contratar debe ejecutarse directamente por el contratista, quien deberá hacer entrega en la Institución Educativa LUIS EDUARDO CALVO CANO, del Municipio de Circasia Quindío, conforme indicación del supervisor del contrato, y deberá estar dispuesto a cumplir dentro de los términos de Ley.

5. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega

Los suministros serán entregados en Circasia Quindío, en la Institución Educativa Luis Eduardo Calvo Cano, sede IMET, carrera 17 calle 6 esquina.

6. Plazo de ejecución.

La ejecución del contrato será de veinte (20) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar.

7. Valor estimado del contrato.

El valor estimado para este contrato es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000 m/cte.), incluye los impuestos de Ley.

8. Forma de pago y requisitos

La Institución cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante transferencia con recursos de gratuidad, así: un solo pago, según actas de supervisión que acrediten el cumplimiento de lo pactado y la entrega de los demás documentos correspondientes.

9. Interventoría y/o supervisión

La supervisión será ejercida por la persona que asigne el Rector, de la Institución Educativa, en este caso ALBA DORA SUÁREZ SOTO, identificada con la cédula 41.935.944

10. Obligaciones del contratista

El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el contrato, de manera puntual:
1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Entregar los suministros contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales.
5. Hacer entrega de informes de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución al supervisor del contrato, con los soportes correspondientes

11. Obligaciones de la Institución Educativa

a) Especificar la descripción de cada elemento solicitado con el fin de que sea entregado en el menor tiempo posible y con buena calidad;
b) Cumplir con el pago que se derive del contrato; c) Todas aquellas que se consideren pertinentes

12. Liquidación del contrato

El contrato podrá liquidarse de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a los establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 11 de la Ley 115 de 2007.

13. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Se tendrá en cuenta el Reglamento Interno de Contratación de la Institución educativa Luis Eduardo Calvo Cano de Circasia Quindío (Acuerdo 010 de noviembre 24 de 2023), el Decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011.

14. Análisis económico que soportar el valor estimado del contrato

Conocimiento sin riesgo administrativo, ni económico, veracidad, transparencia y eficacia en la información

15. Fuentes (origen de los recursos con el cual se va a contratar)

Rubro:	2.1.2.02.02.006.62176 Productos n.c.p. para tocador
Valor:	$ 7.500.000
Fuente:	Recursos de gratuidad

16. **Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable**

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 17 del Decreto 4791 de diciembre de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación en calidad y precio. Para lo cual se necesita el cumplimento de los siguientes requisitos habilitantes:
a. Formato único de Hoja de vida
b. Fotocopia de la cédula del representante legal
c. RUT expedido por la DIAN
d. Cámara de Comercio vigente
e. Antecedentes policía nacional
f. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación
g. Certificado de antecedes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación
h. Fotocopia de la libreta militar (menor de 50 años)

17. **FACTOR DE SELECCIÓN:**

De conformidad con el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 17 del Decreto 4791 de diciembre de 2008, la selección de la oferta, será aquella que resulte favorable para la Institución en precio, pero a la vez en calidad de los productos.

18. **Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato**

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza de a la contratación, no se evidencia riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico.

19. **Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar**

Conforme a lo estipulado en el inciso 15 de la Ley 1150 de 2007, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.

JOSE ARBEY VANEGAS PEÑA
Rector